Cuya Costa manda que p.ª en su ultima junta
se pague en falta de gastos de jus.ª de los pre
pios de la ed.ª y que no ay para ora gastos de
jus.ª y pide se le hagan libranzas = los dhos
señores del Regim.to mandaron hazer las
libranzas de las partidas arriba referidas
= Con lo qual se acavo el dho ayuntam.to y
firmaron los que savian =

Fer.mo de Arrese — Don Bernardo de Recalde

Pero Garcia de
Sagasticavala — Juan de Idenarbayca

Ante mi
+
Joan de Olaria

En las Casas del Concejo de la Villa de Vergara treze
dias del mes de hebrero de mill y seis.os y treinta
y quatro años se juntaron los señores Fer.mo
p.e de Arrese alde hordin.o de la dha Villa
don Bernardo de Recalde teniente de sindico procur.or
general del Concejo y Reg.or del Cuerpo de la ed.ª
y don Joan de Loyola y Gorostegui asi bien Regidor
de ella Sevastian de Serrano y P.o Garcia de Sagas
ticaval diputados de la dha ed.ª y su Vecindad de Vriaco
y Joan p.e de Achotegui Regidor de la parro
quia de Oxirondo que son la mayor p.te de la Jus.ª y
Regim.to de esta ed.ª y su Jurisd.on y estando asi juntos
se le y una Carta de esta muy noble y muy leal
prov.a de Guipuzcoa escripta de la diput.on de la ed.ª
de Tolosa con la copia que remite de una
carta de su mag.d en que pide a la dha prov.a

trescientos ynfantes q. flandes = y conferido sobre ello
acordaron se responda a la dha diput.on que el
voto desta villa es. se aga junta particular p.a acor-
dar lo que combenga en este caso. por ser de la cali-
dad. que es. assi lo decretaron y firmaron los
que sauian

Hier.mo de Arresse — Don Bernardo de Recalde

Don Joan de Loyola y Goros tegui — Pero Garcia de la Gasticaual — Antemi — Joan de Olaria

En las Cassas del Concejo de la Villa de Vergara a veinte
dias del mes de Febrero de mill y seis.o y treinta
y quatro años. se juntaron los señores Ger.mo de
de Arresse alcalde hordin.o de la dha villa y su
Juris.on Don Bernardo de Recalde teniente de sindico
procurador general y Reg.or del Cuerpo desta B.a Don
Joan de Loyola y Goros tegui asimismo Regidor
della. Sevastian de Serrano y P.o Garcia de
la Gasticaual diputados de la dha villa y su vecindad
de Vriauco Joan p.z de Achotegui mayor y Joan p.z
de Narbaiza Regidores de la parroquia de Oxirondo
que son la mayor p.te de la Jur.on y Regim.to
desta villa y su Juris.on = y estando assi juntos
se leyo una carta desta muy noble y muy leal prov.a
de Guipuzcoa en que dize que la mayor p.te de las villas
alcaldias y valles della son de parecer se aga junta
particular p.a resolver lo que fuere mas combiniente
en razon de los trecientos ynfantes que su mag.d
pide p.a flandes. y que assi se asigna p.a el dia vier-
nes prim.o que se contaran veinte y quatro deste mes